



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)**

Once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

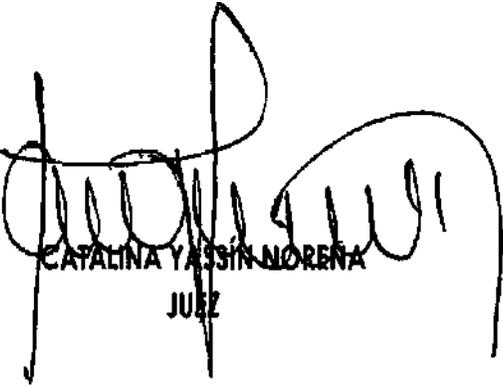
INTERLOCUTORIO:	720
RADICADO:	05591-40-89-001- 2023-00245-00
PROCESO:	Verbal Pertenencia
DEMANDANTE:	MARÍA ERNEY OROZCO OSORIO
DEMANDADO:	SILVIO ARTEMIO ROSERO BURBANO demás personas desconocidas e indeterminadas
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

La presente demanda (Verbal – Declaración de Pertenencia) instaurada a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA ERNEY OROZCO OSORIO**, en contra del señor **SILVIO ARTEMIO ROSERO BURBANO** y las demás personas desconocidas e indeterminadas, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Tal y como lo consagra el numeral 9 del artículo 82 del C.G.P, deberá indicarse la cuantía del proceso en el libelo de la demanda.
- 2). Aportará el avalúo catastral vigente del bien inmueble objeto de pretensión, pues se hace necesario para efectos de determinar la cuantía de la acción.
- 3). Se Indicará claramente el domicilio, residencia o lugar donde puedan ser citados los testigos relacionados, tal y como lo establece el canon 212 del C.G.P.

4). RECONOCER personería para actuar en este proceso a la abogada LUISA ELENA CANO CÁRDENAS portadora de la tarjeta profesional 22.018 del C.S. de la J. para representar a la demandante en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14bd88980104489ed9d44650a2a3351bdc61e2a028752d0eebf19acf7512e513**

Documento generado en 11/08/2023 03:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>